



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000497 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 21 SEP 2023

VISTOS:

La Nota de Coordinación N° 008-2023/GOB.REG-TUMBES-GGR-ORA-OTI-KVCO, de fecha 31 de Julio del 2023; Proveído de Gerencia General Regional S/N de fecha 01 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art. 191 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que a través del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que tiene por finalidad: promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Estado.

Que mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, con la finalidad de mejorar el marco normativo que regula el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa de las entidades del Estado.

Que los literales b) y c) del artículo 3 del Reglamento citado en el considerando precedente, establece como obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso Público y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia. Así mismo, en su artículo 4 precisa que, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, y que, adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en un lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

Que, así mismo el artículo 8 del citado Reglamento, señala que el funcionario responsable del Portal de Transparencia se encuentra obligado a elaborar el Portal de la Entidad, en coordinación con las dependencias correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 25 de la Ley, y mantener actualizada la información contenida en el Portal, señalando en él, la fecha de la última actualización.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N°063-2010- PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000497 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 21 SEP 2023

Administración Pública, establecé: Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIPD, de fecha 24 de marzo de 2021, se aprobó el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, el cual en su numeral 6.3 del título VI, estipula que el titular de la entidad pública designa al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica (...).

Que, a través de la Nota de Coordinación N° 008-2023/GOB.REG-TUMBES-GGR-ORA-OTI-KVCO, de fecha 31 de Julio del 2023, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, solicita la resolución de designación del responsable del Portal de Transparencia; en mérito de lo cual, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes mediante Provéido S/N, de fecha 01 de agosto del 2023, dispone a Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes la proyección de la resolución correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, como RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, quien deberá cumplir con lo señalado en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y normas modificatorias, sobre presentación de la información en el Portal de Transparencia y la obligación de incrementar los niveles de transparencia, así como con sus obligaciones previstas en el artículo 9 del citado Reglamento.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución o acto administrativo que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que todos los funcionarios y servidores de las Gerencias, Sub Gerencias, Direcciones y demás oficinas que conforman el Gobierno Regional Tumbes, proporcionen y faciliten toda información que sea requerida por el

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000497 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 21 SEP 2023

funcionario designado en el artículo primero de la presente resolución, dentro de los términos, condiciones y plazos legales que haga posible en cumplimiento de la función encomendada, disposición que ha de cumplirse bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Tecnologías de la Información, Secretaría General Regional y demás dependencias u oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL